

---

# ESTRUCTURA DE COMITÉS

---



# ÍNDICE

PREFACIO .....	3
COMITÉ DE AUDITORÍA.....	3
<i>INTEGRANTES DEL COMITÉ</i> .....	3
COMITÉ DE PROTECCIÓN DE ACTIVOS DE LA INFORMACIÓN .....	4
<i>INTEGRANTES DEL COMITÉ</i> .....	4
COMITÉ DE TECNOLOGÍA INFORMATICA Y SISTEMAS .....	4
<i>INTEGRANTES DEL COMITÉ</i> .....	4
COMITÉ DE CAPITAL HUMANO .....	5
<i>INTEGRANTES DEL COMITÉ</i> .....	5
COMITÉ DE GOBIERNO SOCIETARIO Y CUMPLIMIENTO.....	5
<i>INTEGRANTES DEL COMITÉ</i> .....	5
COMITÉ FINANCIERO .....	6
<i>INTEGRANTES DEL COMITÉ</i> .....	6
COMITÉ DE CRÉDITOS .....	6
<i>INTEGRANTES DEL COMITÉ</i> .....	6
COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA .....	7
<i>INTEGRANTES DEL COMITÉ</i> .....	7
COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS .....	7
<i>INTEGRANTES DEL COMITÉ</i> .....	7
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR.....	8
<i>INTEGRANTES DEL COMITÉ</i> .....	8

## **PREFACIO**

La Entidad posee una estructura de Comités especializados en concordancia con las dimensiones, complejidad, importancia económica y perfil de riesgo del banco.

Dichos órganos cuentan con una clara definición y divulgación de sus mandatos y procedimientos de trabajo. Se detallan a continuación los mismos, indicando para cada uno de ellos su composición.

## **COMITÉ DE AUDITORÍA**

El Comité de Auditoría cuya función es prestar apoyo a la gestión que realiza el Directorio en la implementación y supervisión del control interno del Banco, tiene por disposición su propio Reglamento, el cual forma parte del Sistema de Gobierno Corporativo de la Entidad.

### **INTEGRANTES DEL COMITÉ**

El Comité de Auditoría estará conformado, como mínimo, por dos miembros del Directorio designados por éste, que reúnan una amplia experiencia en temas empresarios, financieros, contables y de control interno, además del responsable máximo de la Auditoría Interna de la Entidad.

Cuando se deleguen las tareas de auditoría interna en otros profesionales independientes, éste o un responsable de máximo nivel de la asociación de profesionales a la cual pertenece, integrará este Comité.

El Comité elegirá, de entre sus miembros Directores, un Presidente y un Vicepresidente por el término de 1 (un) año y podrán ser reelegidos.

El Presidente del Comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité,
- Someter a consideración del Comité el Orden del Día de la reunión,
- Cuando corresponda, representar al Comité de Auditoría ante el Directorio, la Comisión Fiscalizadora, la Asamblea de Accionistas, etc.

Las designaciones y/o modificaciones que se produzcan en la conformación del Comité de Auditoría serán informadas al Banco Central de la República Argentina dentro de los 10 días hábiles de ocurridas.

## **COMITÉ DE PROTECCIÓN DE ACTIVOS DE LA INFORMACIÓN**

El Comité de Protección de Activos de la Información es un órgano multidisciplinario formal para la protección de los activos de Información, con el fin de establecer los mecanismos para la gestión del Área de Protección de Activos de Información y su control desde una visión integral de la seguridad requerida (física y lógica), adecuada a cada ambiente tecnológico y recurso de información.

Su misión es determinar el procedimiento de tratamiento de incidentes, excepciones a las políticas y promover la conciencia y capacitación al resto de la organización, conforme las pautas establecidas por las Comunicaciones "A" 7724 y 7777, así como sus modificatorias y/o complementarias, emitidas por el B.C.R.A.

### **INTEGRANTES DEL COMITÉ**

El Comité de Protección de Activos de la Información está conformado por un miembro del Directorio, el Gerente General, Gerente de Sistemas, el Responsable de Área de Protección de Activos de la Información, la Responsable de Compliance & Risk Management y el Auditor Interno (cuya participación será al solo efecto consultivo y de asesoramiento en materias de su competencia).

El Comité podrá invitar a sus reuniones a otros participantes si los temas a tratar ameritan la opinión de otras áreas.

## **COMITÉ DE TECNOLOGÍA INFORMATICA Y SISTEMAS**

La Entidad cuenta con un Comité de Tecnología Informática y Sistemas, el cual apoyará la gestión administrativa del Directorio.

Este órgano formal toma decisiones acerca de las distintas cuestiones que hacen al soporte de los negocios del Banco CMF S.A., en materia de Sistemas y Tecnología conforme las pautas de la normativa del B.C.R.A. acerca de "Requisitos mínimos para la gestión y control de los riesgos de tecnología y seguridad de la información" y en el marco de toda la normativa de incumbencia emitida por B.C.R.A. y cualquier otro órgano de contralor que legisle en materia de Sistemas y Tecnología.

### **INTEGRANTES DEL COMITÉ**

Al comité lo componen: un Director, Gerente General, Gerencia de Sistemas, Área de Protección de Activos de Información y usuarios clave. Asimismo asisten usuarios oyentes, quienes no tienen prerrogativas de voz ni voto.

## **COMITÉ DE CAPITAL HUMANO**

La Entidad cuenta dentro de su organización con un comité de Capital Humano para la toma de decisiones, y la definición de políticas en las materias definidas.

Planifica y afianza el desarrollo potencial del recurso humano como capital de la compañía, pondera la evolución y adecuación de la estructura en función de sus planes estratégicos, analiza la promoción de sus colaboradores, su política de compensaciones y acompaña a la organización en sus procesos de cambio.

### **INTEGRANTES DEL COMITÉ**

Al comité de Capital Humano lo componen: dos Directores, Gerente General, Gerente de Administración, Gerente de Instituciones Financieras y Gerente de Operaciones.

## **COMITÉ DE GOBIERNO SOCIETARIO Y CUMPLIMIENTO**

La Entidad cuenta dentro de su organización con un comité de Gobierno Societario y Cumplimiento. En la esfera de un buen gobierno societario, se ocupa que las actuaciones de sus administradores y personal cumplan y observen las estrategias de gestión aprobadas oportunamente por el Directorio.

Asimismo, promueve que la Entidad cuente con medios adecuados para el cumplimiento de las regulaciones internas y externas y de la ética en el desarrollo de los negocios.

### **INTEGRANTES DEL COMITÉ**

Al comité de Gobierno Societario y Cumplimiento lo componen: dos Directores, Gerente General, Gerente de Administración, la Responsable de Compliance & Risk Management y la Responsable de Asuntos Legales.

Asi también podrán asistir otros colaboradores de la Entidad en virtud de los temas a tratar, quienes no tienen prerrogativas de voz ni voto.

## COMITÉ FINANCIERO

El Comité Financiero tiene por objetivo velar por una adecuada administración y gestión prudente del balance del banco, dentro de los límites de riesgo aprobados por el Directorio de la Entidad. Entre sus responsabilidades se encuentran el monitoreo y la gestión de los riesgos estructurales de tipo de interés, mercado y liquidez así como también una eficiente utilización del capital.

### INTEGRANTES DEL COMITÉ

Al comité lo componen: dos Directores, el gerente General, el Gerente Financiero, el Gerente Comercial, el Gerente de Contabilidad y Regímenes Informativos, el Gerente de Instituciones Financieras, el Responsable de Control de Gestión y la Responsable de Compliance & Risk Management.

El quorum se da con 5 integrantes, y la necesidad de al menos un Director.

## COMITÉ DE CRÉDITOS

El Comité de Créditos es el órgano formal para la toma de decisiones en materia de políticas de crédito.

### INTEGRANTES DEL COMITÉ

Dos miembros del Directorio, el Gerente General, el Gerente Comercial, el Gerente de Instituciones Financieras, la Responsable de Compliance & Risk Management y el Gerente de Riesgo de Crédito.

El Gerente de Instituciones Financieras participa exclusivamente cuando se traten operaciones de Entidades dadoras de créditos especiales; en este caso no participa el Gerente Comercial.

La Responsable de Compliance & Risk Management participa sin voz ni voto.

## **COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**

La Entidad cuenta con un Comité de Control y Prevención del Lavado de dinero, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva cuyo objetivo es brindar apoyo al Oficial de Cumplimiento en la adopción de políticas y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

### **INTEGRANTES DEL COMITÉ**

Al comité lo componen: dos Directores, la Responsable de Control y Prevención del Lavado, el Gerente General, y el Gerente de Administración. Adicionalmente el Comité podrá invitar a participar en cualesquiera de sus reuniones a los siguientes funcionarios que representan el máximo nivel de jerarquía en sus respectivas áreas: Responsable de Protección de Activos de Información; Responsable de Compliance & Risk Management; Gerente de Banca de Personas; Gerente de Riesgo de Crédito; Gerente Comercial; Gerente de Finanzas; Gerente de Instituciones Financieras; Gerente de Operaciones; Gerente de Sistemas; Gerente de Contabilidad, Planeamiento y Regímenes Informativos; Gerente de Mercado de Capitales; Gerente de Banca de Inversión; Responsable de Auditoría Interna y/o Responsable de Departamento de Asuntos Legales.

Para poder sesionar, el Comité requiere la presencia mínima del Oficial de Cumplimiento (titular o suplente), del Responsable de Control y PLA/FT/FP y de al menos un integrante más del comité.

## **COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**

Es competente en el proceso de gestión integral de todos los riesgos significativos, y vela por el cumplimiento de las políticas y estrategias vigentes en la materia aprobadas y fijadas por el Directorio.

### **INTEGRANTES DEL COMITÉ**

Compuesto por dos Directores, el Gerente General, el Responsable de Compliance & Risk Management, el Gerente de Riesgo de Crédito, el Gerente de Finanzas, el Gerente de Contabilidad y Régimen Informativo, el Gerente Comercial, el Gerente de Operaciones, y el Gerente de Instituciones Financieras.

## **COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR**

El Comité de Comercio Exterior es el órgano formal para la definición de políticas y lineamientos para los procesos de Comercio Exterior, dentro del marco de la normativa dictada por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).

### **INTEGRANTES DEL COMITÉ**

Compuesto por dos Directores, el Gerente General, el Gerente de Instituciones Financieras, la Responsable del Departamento de Asuntos Legales, el Responsable de Compliance & Risk Management y 2 Supervisores de Comercio Exterior.